



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura:

A la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, le fue turnada, para formular opinión, a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas, publicada el pasado 09 de septiembre de 2020, a efecto de ordenar el funcionamiento de algunos fideicomisos que deben subsistir, proceder a la extinción de otros instrumentos de carácter fiduciario; así como de establecer un régimen transitorio del proyecto de decreto.

Es por ello, que con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 149 en su numeral 2, fracción II, y 157, numeral 1 fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Opinión Legislativa sobre la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas, respecto de aquellos rubros que

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

requieren de análisis, estudio y atención oportuna de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

A fin de, estar en condiciones de presentar una Opinión debidamente fundada, motivada, argumentada y justificada, esta Comisión, de manera supletoria adoptó los elementos para la elaboración de dictamen, establecidos en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, desarrollando los trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- a) En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- b) En el rubro denominado "**Antecedentes**", se da cuenta del trámite legislativo correspondiente a la iniciativa en estudio, cuyo turno recayó en esta Comisión para efectos de opinión.
- c) En el apartado denominado "**Materia de la Opinión**" se describe el tema de competencia de esta Comisión para conocer de la iniciativa promovida para efectos de opinión.
- d) El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la - integran.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

- e) En el apartado denominado "**Valoración jurídica**" se realiza un análisis relativo a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta.
- f) En el apartado denominado "**Consideraciones de la Comisión**", se determina el sentido de la presente opinión, se expresan los razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de la porción normativa, así como las opiniones de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.
- g) En el apartado denominado "**Puntos Resolutivos**" se expresa el sentido general de la opinión respecto de la viabilidad de la propuesta analizada.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 en su numeral 1; y 45 en su numeral 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 67 en su numeral 1, fracción II, 69, 149 en su numeral 2, fracción II, 157 en su numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, es competente para emitir la presente opinión, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración del **Artículo Sexto Transitorio** de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas, relativa a la reorientación de los recursos para el ejercicio fiscal 2020 del Fideicomiso del Fondo Metropolitano.

II. ANTECEDENTES

1. El pasado 09 de septiembre de 2020, fue presentada por el Dip. Mario Delgado Carrillo integrante del Grupo Parlamentario de MORENA la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas.

En la misma fecha, se dictó turno de la Presidencia de la Mesa Directiva para emitir dictamen a la citada Iniciativa antes referida, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

2. Con fundamento en los artículos 71, numeral 1; 74, numeral 1, fracción III; 75; y demás relativos aplicables, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el pasado 24 de septiembre de 2020, la Junta Directiva de ésta Comisión, solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Diputados, la Ampliación de Turno, de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas.

3. En la misma fecha de la presente opinión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, aprobó la modificación de turno de la iniciativa objeto de estudio del presente documento legislativo, dictando su turno la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen; y a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, para opinión.
4. En reunión virtual de la Junta Directiva de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, de fecha 21 de septiembre de 2020, los diputados expresaron sus puntos de vista y propuestas sobre la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas, respecto de aquellos rubros que requieren la atención oportuna del desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

5. Adicionalmente, como se acordó en dicha reunión virtual, la Presidencia de la Comisión recibió opinión del **Dip. Adolfo Torres Ramírez**; misma que se hace acompañar a la presente Opinión en relación a reorientación de los Recursos del Fondo Metropolitano y su posible desaparición.

III. MATERIA DE LA OPINIÓN

La iniciativa al rubro citada y promovida por el Diputado Mario Delgado Carrillo y suscrita por Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, en el espíritu del marco normativo al que pretende reformar y derogar diversas disposiciones en materia ordenamiento del funcionamiento de algunos fideicomisos que deben subsistir, proceder a la extinción de otros instrumentos de carácter fiduciario; así como de establecer un régimen transitorio del proyecto de decreto, en el que se establece la posibilidad de reorientar los recursos existentes; no obstante, que de manera secundaria, sustenta pretensión jurídica en el **Artículo Sexto Transitorio** que a la letra dice:

*“**Sexto.** Los recursos aprobados para el Fondo Metropolitano que se aplican a través del fideicomiso respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se deberán reorientar para destinarse a programas de infraestructura prioritarios, en los términos que apruebe el comité técnico del fideicomiso, conformado por tres representantes de la*

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno de ellos lo presidirá; un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y un representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales."

En consecuencia al proponer reorientar recursos del Fondo Metropolitano, mecanismo de financiamiento considerado en el artículo 36 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y tomando en consideración el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 en el que se sustenta el Fondo Metropolitano, ambos cuerpos normativos son objeto de observancia de ésta Comisión, por tal motivo, es facultad y competencia de ésta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, emitir Opinión.

IV. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El 09 de septiembre de la presente anualidad, el Diputado Mario Delgado Carrillo presentó ante la Cámara de Diputados, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas, suscrita por diversas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, como una propuesta complementaria a la iniciativa presentada

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

por los diputados del grupo parlamentario de Morena el día 19 de mayo de 2020.

Con esta iniciativa, se pretende reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas, además de establecer en el régimen transitorio propuesto en el proyecto de decreto, de ordenar el funcionamiento de algunos fideicomisos que deben subsistir, **proceder a la extinción de otros instrumentos** de carácter fiduciario no contemplados en la iniciativa inicial del 19 de mayo de 2020.

En la iniciativa objeto de la presente opinión, el proponente señala, argumenta y justifica la subsistencia o extinción de los siguientes fondos:

“1. Fondo Sectorial Conacyt-Secretaría de Energía-Hidrocarburos y Fondo Sectorial Conacyt-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética

Se propone la extinción del Fondo Sectorial Conacyt-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, así como del Fondo Sectorial Conacyt-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética, mediante la reforma de diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a fin de que las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo sólo se destinen al fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico de institutos que realicen investigación en materia de hidrocarburos hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.0065. De ese

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

monto se destinará el 15% al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo, conforme a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, y el monto restante se concentrará en la Tesorería de la Federación.

2. Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad Y Biotecnología (Conacyt)

En este tema se propone derogar el artículo 31 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, para extinguir el Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología.

3. Fondo para el Cambio Climático

Se propone que subsista el mencionado fondo, pero bajo un mecanismo distinto al del contrato de fideicomiso, quedando la administración y operación a cargo de la Secretaría del ramo. Para alcanzar ese fin será necesario modificar varios preceptos de la Ley General de Cambio Climático.

4. Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

La mencionada ley reconoce y garantiza los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; para dar cumplimiento a ese mandato prevé la constitución de un Fondo con objeto de brindar los recursos necesarios para la ayuda, la asistencia y la reparación integral de las víctimas de delitos del orden federal y de las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales, que a la fecha es administrado y operado por medio del Fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, constituido el 24 de noviembre de 2014, denominado. En este sentido, se propone que todas las

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

obligaciones a cargo de la Comisión Ejecutiva deberán cubrirse con cargo a un Fondo, el cual deberá ser administrado y operado por la Comisión a través de instrumentos distintos al del contrato fiduciario. El Fondo será administrado por la Comisión Ejecutiva, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas.

5. Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

La demanda de servicios financieros en sectores populares de menores ingresos dio origen a la conformación de organizaciones y sistemas colectivos que ofrecen una opción accesible de ahorro y crédito, tales como las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

A través de esta figura, las personas de poblaciones rurales o de sectores sociales menos favorecidos, depositan sus ahorros a personas físicas o morales con el objetivo de obtener un rendimiento y acceder al crédito en condiciones más asequibles que aquéllas que ofrece el sistema bancario.

A finales de la década de los noventa, algunas sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo operaron de manera irregular, lo que ocasionó fraudes en perjuicio del patrimonio de los ahorradores, generándose un importante problema con consecuencias sociales en las poblaciones que fueron afectadas por dicha operación irregular.

Ante esa situación, el 29 de diciembre de 2000, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Ahorradores (Ley Fipago), con la finalidad de crear el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (Fipago) y apoyar mediante la aportación de recursos públicos a su patrimonio, a los ahorradores defraudados que habían perdido sus ahorros por la insolvencia o quiebra de las sociedades o cooperativas de ahorro y préstamo.

De conformidad con el artículo 3o. de la Ley Fipago, el Fideicomiso no tiene estructura orgánica propia, por lo que no queda comprendido en los supuestos de los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. No obstante, y a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso, la Fiduciaria podrá contratar asesores, profesionistas, así como personal técnico por honorarios, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, no estableciéndose relación laboral alguna con la Fiduciaria.

En ese sentido, al tratarse de un fideicomiso público federal no paraestatal, no debe tener estructura orgánica ni personal; sin embargo, en la práctica y con la finalidad de apoyar las labores del fideicomiso y el cumplimiento de sus fines, éste ha requerido contratar diversos prestadores de servicios cuyos honorarios son pagados con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

En suma, Fipago carece de una estructura orgánica, sujeta a la normativa que regula a la Administración Pública Federal, como si la tiene un fideicomiso público paraestatal que cuenta con una estructura similar a la de los organismos descentralizados, así como con un órgano de control interno. Ante ese escenario, es de suma importancia proteger que los recursos destinados para apoyar a los ahorradores lleguen de manera directa, fortaleciendo el régimen de vigilancia y control de los mismos, llevando a cabo

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

una gestión transparente y austera de los recursos y evitar con ello gastos adicionales.

En este tenor, la presente iniciativa propone abrogar la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, a fin de extinguir Fipago y facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que lleve directamente la operación de dichos recursos generando certidumbre a los ahorradores de las sociedades defraudados.

6. Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar

En el marco de la compleja situación económica por la que atraviesa el país, agravada por la emergencia nacional derivada de la presencia del SARS-CoV-2 (Covid-19), que a escala mundial ha generado un escenario de recesión económica, resulta primordial contar con los recursos necesarios para atender la mencionada emergencia.

Para fines de los anterior, se propone que el fiduciario del Fondo de Salud para el Bienestar concentre en la Tesorería de la Federación una determinada suma de dinero del patrimonio de dicho fideicomiso, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, a fin de que dichos recursos sean destinados a los fines que en materia de salud determine la Secretaría de Salud, quien es la máxima autoridad en la materia, en términos de las disposiciones aplicables.

7. Fideicomiso Público de Administración y Pago Fondo Metropolitano

El Fondo Metropolitano tiene por objeto otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura, que demuestren ser

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Dado el objeto del mencionado Fondo, se considera que debe mantenerse, fortalecerse y constituirse en un instrumento para promover la adecuada planeación del desarrollo urbano y regional, el mejoramiento del transporte público y la implementación de una movilidad activa, el ordenamiento del territorio, así como la consolidación y aprovechamiento óptimo por las ventajas competitivas para el desarrollo urbano y económico.

En ese sentido, se propone que los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2020 se destinen a financiar programas de infraestructura prioritarios que determine un comité que se formará con representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con lo cual, ante la situación económica actual derivada de la pandemia provocada por el Covid-19, se permitirá incentivar el desarrollo regional con la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

8. Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (Fondo Minero)

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El 9 de julio de 2015, se celebró el contrato de Mandato denominado "Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros" (Mandato) entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, como mandante, y el entonces denominado Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como mandatario, cuyo objetivo consistió en la administración de los recursos para las Entidades Federativas, Municipios o Demarcaciones del entonces denominado Distrito Federal, derivados de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos.

Posteriormente, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció corresponde a la Secretaría de Economía promover en zonas de producción minera la construcción de obras de infraestructura social, en coordinación con el gobierno de las Entidades Federativas, Municipios y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los sectores social y privado.

En ese sentido, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en su artículo 25, dispone que la Secretaría de Economía llevará a cabo las gestiones necesarias a fin de constituir en una institución de banca de desarrollo, un vehículo financiero para administrar el "Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera", mismo que recibirá los recursos del Mandato.

En este caso se propone un plazo para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Bienestar procedan a la extinción del Fideicomiso Público de Administración y Pago

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

denominado "Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera", de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de lo anterior, el 29 de marzo de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal y el entonces Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con la participación de la Secretaría de Economía, llevaron a cabo la celebración de un Contrato de Fideicomiso de Administración y Pago, con el objeto de administrar el "Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera".

Cabe destacar que mediante Decreto publicado el 9 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se reforma la Ley Federal de Derechos a fin de modificar el destino de los derechos establecidos en los artículos 268, 269 y 270 de dicha Ley, por lo que en virtud de la misma estos ya no se depositan en el antiguo Mandato, ni en el nuevo Fideicomiso, sino que en su artículo 271 establece las acciones a las que se podrán emplear los recursos derivados de la recaudación de los mencionados derechos, siendo estas acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo.

Por virtud de lo anterior, dado que parte del patrimonio del Fideicomiso mencionado, se integra con recursos financieros transferidos del "Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros", en términos del inciso "f", de la Cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso, y que en virtud de la reforma a la Ley Federal de Derechos ya no se contempla un

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

destino de recursos al mismo, sino a una serie de acciones, se propone la extinción del mismo.

9. Fideicomiso para Promover el Acceso al Financiamiento de Mipymes y Emprendedores

En este caso se propone adicionar un artículo transitorio al proyecto de decreto para fijar un plazo para la extinción del citado fideicomiso en términos de lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria." (sic.)

En particular, por ser tema central dentro de las actividades de esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, destaca el contenido del **Artículo Sexto Transitorio**, el cual establece que los recursos aprobados para el Fondo Metropolitano, que se aplican a través del fideicomiso respectivo, en los términos del artículo 11 del Presupuesto de Egresos 2020, podrán reorientarse para destinarse a programas de infraestructura prioritarios.

En efecto, el **Artículo Sexto Transitorio** de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas, establece:

“Sexto. Los recursos aprobados para el Fondo Metropolitano que se aplican a través del fideicomiso respectivo, en términos de lo establecido en el artículo

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se deberán reorientar para destinarse a programas de infraestructura prioritarios, en los términos que apruebe el comité técnico del fideicomiso, conformado por tres representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno de ellos lo presidirá; un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y un representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales."

Durante la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, el Ejecutivo Federal presentó un proyecto de Presupuesto de Egresos, con una asignación de recursos para el Fondo Metropolitano, con cero incremento respecto al aprobado por la Cámara de Diputados en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año anterior.

La Iniciativa señala, que busca reorientar los recursos aprobados para el Fondo Metropolitano, en términos distintos de lo establecido en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. Con ello, los recursos del Fondo Metropolitano, serían destinados a proyectos de infraestructura prioritarios, en los términos de que apruebe el Comité Técnico del fideicomiso.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

V. VALORACIÓN JURÍDICA

1. Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, la propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando el sector y relevancia de la adición, que para el caso que nos ocupa es relativo a la reorientación del presupuesto asignado al Fondo Metropolitano, y a fin de evitar cualquier contradicción normativa, sería idóneo la adopción de algunas modificaciones.

El diseño normativo debe preservar el adecuado funcionamiento institucional en materia presupuestaria ya sea de manera ordinaria o en casos extraordinarios, como lo es actualmente la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

2. En este contexto, la iniciativa en su **Artículo Transitorio Sexto** busca reorientar los recursos destinados al Fondo Metropolitano, desconociendo el Artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en el que se establece que los recursos del Fondo Metropolitano solo se deben destinar al objeto para el que se creó dicho fondo.

Por lo tanto, los recursos del Fondo Metropolitano son destinados a **promover la adecuada planeación del desarrollo urbano y regional, el mejoramiento del transporte público y la implementación de una movilidad no motorizada, el ordenamiento del territorio, así como la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo por las ventajas competitivas del funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas, además de proyectos**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

de infraestructura en materia de movilidad, planeación urbana y fortalecimiento de los centros de población que integran las 74 Zonas Metropolitanas del país, en consecuencia, no deberían ocuparse, ni reorientarse, para fines distintos a los ya establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente; por lo que al proponer que los recursos se reorienten en los términos que apruebe el comité técnico del fideicomiso y además, señalando una integración de dicho comité distinta a la establecida en el Artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se estaría yendo en contra del objeto y espíritu del propio fondo y sus reglas de operación, cuestión que no es compartida por ésta comisión.

Aunado a esto, un artículo transitorio no debe modificar el contenido de un artículo de cualquier cuerpo normativo permanente vigente; es decir, dada la naturaleza de los artículos transitorios, no se señala la temporalidad de la vigencia del artículo a modificar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

“...Su naturaleza jurídica se define por su función que se refiere a la aplicabilidad de otras normas, ya sea al señalar la entrada en vigor de una disposición o al derogarla. El artículo transitorio pierde su eficacia una vez que ha cumplido su cometido, por ello es que no puede establecer prescripciones genéricas con carácter vinculante a los particulares.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La diferencia entre los artículos transitorios y otro tipo de normas radica en dos aspectos importantes, por una parte en el sujeto normativo (a quien se dirige la norma), ya que normalmente se dirigen a las autoridades aplicadoras sin establecer obligaciones a los particulares, y por la otra, por su objeto, puesto que solamente pueden referirse a la vigencia o modo de aplicación de las normas que se expiden o derogan. En virtud del cambio que se produce en el sistema jurídico, regulan el tránsito de un orden jurídico a otro, pero la norma es denominada transitoria en razón de su función, no de su estructura.

Además de las normas que prevén la vigencia de una nueva norma existe otro tipo de artículo transitorio denominado normas derogatorias, cuyo objeto es poner fin a la vigencia de una o varias normas y en ocasiones autorizar su aplicación temporal previendo las reglas correspondientes, por lo que durante un lapso de tiempo coexistirán en el orden jurídico diferentes normas que regulan la misma materia sin incurrir en conflicto, pues se aplicarán diferenciadamente, según las circunstancias prescritas. La ultra-actividad de una norma derogada es viable porque la norma derogada no ha dejado de pertenecer al sistema. Generalmente la ultra-actividad o supervivencia

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

temporal de las normas derogadas es permitida para su aplicación a casos pendientes de resolución para evitar la vulneración de derechos adquiridos." (sic) ¹

VI. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

1. Que es a partir de 2006, cuando se destinan recursos del presupuesto de egresos para un Fondo Metropolitano, para subsidiar la realización de acciones municipales y estatales orientadas a propiciar un desarrollo urbano sustentable en las zonas metropolitanas del país, mediante proyectos, acciones y obras de infraestructura viables y sustentables; que tengan el objetivo de promover el desarrollo regional y urbano con una adecuada planeación del ordenamiento territorial; impulsando la competitividad económica, la sostenibilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.

Es una de las herramientas para la planificación del desarrollo económico y social del país, lo constituye el presupuesto que permite delinear planes, ejecutarlos, medirlos y evaluarlos de una forma precisa y expedita.

El Fondo Metropolitano se ha constituido en uno de los mejores instrumentos para **promover la adecuada planeación del desarrollo urbano y regional, el mejoramiento del transporte**

¹ <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3693/4524>

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

público y la implementación de una movilidad no motorizada, el ordenamiento del territorio, así como la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo por las ventajas competitivas del funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

2. Que el Presupuesto de Egresos, es el instrumento con el que cuenta el gobierno para potencializar el desarrollo económico y productivo del país, satisfaciendo las necesidades colectivas, por ello, también es considerado un instrumento que orienta la actividad económica del país. En virtud de ello, debe ser utilizado para satisfacer las necesidades primarias del país, siendo de suma importancia su fiscalización.

En este sentido, los objetivos centrales de la actual administración buscan mejorar el crecimiento económico, crear empleos, reducir los niveles de pobreza, mantener y mejorar la estabilidad macroeconómica, estimular mayores niveles de inversión, aumentar el financiamiento y la inversión en infraestructura.

3. Que en el marco de la compleja situación económica por la que atraviesa el país, agravada por la emergencia nacional derivada de la presencia del virus SARS-Cov2 (COVID-19), que a escala mundial ha generado un escenario de recesión económica, de la cual nuestro país no será ajena, el gobierno federal ha expresado la necesidad de contar con recursos adicionales para atender la presente emergencia.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

4. Que a juicio de esta Comisión, los recursos del Fondo Metropolitano deben estar orientados a contribuir a la ejecución de **proyectos específicos encaminados a la implementación de una política de desarrollo e impulso metropolitano de Estado**, para favorecer un adecuado desarrollo Urbano, un equilibrado ordenamiento territorial y dotar a las ciudades de mecanismos eficientes de Planeación y Movilidad.
5. Que existe el convencimiento de que el Fondo Metropolitano debe mantenerse, fortalecerse y constituirse en un instrumento para promover la adecuada planeación del desarrollo urbano y regional, como se menciona en los párrafos 10º y 11º del Artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, referentes a que se podrán solicitar recursos del Fondo Metropolitano “para la elaboración de Planes de Desarrollo Metropolitano y Programas de Ordenamiento Metropolitano de mediano y largo plazo, según lo previsto en los artículos 23, fracción III; 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como para otros instrumentos de planeación establecidos en la misma Ley”. Así mismo, da la oportunidad a que los Consejos para el Desarrollo Metropolitano, puedan “solicitar recursos para financiar la creación y equipamiento de un Instituto de Planeación metropolitana”. Además de buscar el mejoramiento del transporte público y la implementación de una movilidad activa, el ordenamiento del territorio, así como la consolidación y aprovechamiento óptimo por las ventajas competitivas para el desarrollo urbano y económico.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Dejando en claro los recursos del Fondo metropolitano no solo van enfocados a la realización de Obras de Infraestructura, sino que tiene la posibilidad de aplicarse a un robro tan importante y necesario para un Desarrollo Urbano Integral y Sostenible de nuestro País como es la Planeación.

6. Que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados el examen, discusión, modificación y aprobación del presupuesto de egresos, contenido en el artículo 74, fracción IV de la Constitución, como un mecanismo que reafirma la División de Poderes y, por ello, el sentido y montos de lo aprobado en ejercicio de esa facultad, solo puede ser modificado en términos del artículo 21 de la Constitución.
7. Como ya lo ha manifestado ésta Comisión, las Zonas Metropolitanas son identificadas como una región urbana que está conectada con otras por lazos comerciales, laborales o de servicios y, que tienen como principales características, entre otras, ser áreas urbanas de dos o más municipios que colindan, y las conexiones además de ser intermunicipales, son también entre entidades federativas, lo que implica un proceso de concentración de la población en zonas urbanas, que origina un incremento exponencial en la densidad demográfica, extendiendo a amplias zonas del territorio nacional los asentamientos humanos, conocidos como manchas urbanas, que enfrentan grandes desafíos, como la cobertura de servicios,

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

vivienda, empleo, infraestructura urbana, movilidad, protección del medio ambiente, entre otros.

En México, existen 74 Zonas Metropolitanas declaradas con ese carácter por un órgano interinstitucional, conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tomando como base para ello a la Encuesta Intercensal 2015.

8. Que en su evolución, el Fondo Metropolitano se ha venido fortaleciendo presupuestalmente a partir del año 2006, con una primera asignación de 926.5 millones de pesos, para, en los años subsecuentes, tener un incremento paulatino, hasta el 2016 de 10 mil 400.2 millones de pesos, que contribuyó al desarrollo de las diferentes Zonas Metropolitanas.

Lo anterior implica conocer la evolución del Fondo Metropolitano a partir del año 2006 con una primera asignación de 926.5 millones de pesos y que de manera significativa tuvo un incremento exponencial hasta el 2016 de 10 mil 400.2 millones de pesos, que en mucho ayudó al desarrollo de las diferentes Zonas Metropolitanas, que pasaron de ser una en 2006, a 74 en 2018.

9. A partir del año 2017, El Fondo Metropolitano, tuvo una abrupta disminución del 221% respecto del 2016, al pasar de 10 mil 400.2 millones de pesos, a 3 mil 240.1 millones de pesos, lo que significó quitar al Fondo 7 mil 160.1 millones de pesos; en 2019, recibió 3 mil

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

300 millones de pesos, mismo que constituyeron una sola bolsa concursable para las 74 Zonas Metropolitanas, y en 2020 se mantuvo con el mismo monto.

PEF	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Monto Asignado	\$926.5	\$3,697.5	\$3,170.2	\$5,965.9	\$6,311.8	\$7,661.4	\$8,331.9
Diferencia Anual		\$2,771.0	-\$527.3	\$2,795.7	\$345.9	\$1,349.6	\$670.5
Crecimiento Porcentual		75%	-17%	47%	5%	18%	8%

PEF	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Monto Asignado	\$8,616.0	\$9,943.4	\$10,381.5	\$10,400.2	\$3,240.1	\$3,268.6
Diferencia Anual	\$284.1	\$1,327.4	\$438.1	\$18.7	-\$7,160.1	\$28.5
Crecimiento Porcentual	3%	13%	4%	0%	-221%	1%

PEF	2019	2020
Monto Asignado	\$3,300.0	\$3,300.0
Diferencia Anual	\$31.4	\$0.0
Crecimiento Porcentual	1%	0%

* Cifras en millones de pesos

10. Que, frente al actual escenario de emergencia sanitaria, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, considera que los recursos del Fondo Metropolitano deben mantenerse para los fines y propósitos para los cuales fueron aprobados por la Cámara de Diputados.
11. Ahora bien, la iniciativa en su **artículo transitorio sexto**, pretende establecer la reorientación de recursos del Fondo Metropolitano,

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

siendo éste un **mecanismo y fuente de financiamiento** de las acciones metropolitanas para el fortalecimiento de la Gobernanza Metropolitana de las 74 Zonas Metropolitanas del país, en términos de lo establecido en la fracción V del artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuerpo normativo de competencia y observancia de ésta Comisión.

No obstante, también se hace referencia al artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación, siendo este diverso normativo el que enmarca la creación y operación del Fondo Metropolitano, resultando de competencia de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, para realizar, el estudio y análisis para la elaboración de la Opinión al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año que corresponda.

En este contexto se debe clarificar que los recursos del Fondo Metropolitano solo se deben destinar al objeto para el que fue creado, por lo tanto, no deberían ocuparse, ni reorientarse, para fines distintos a los ya establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente.

De igual manera, al proponer que los recursos se reorienten en los términos que apruebe el comité técnico del fideicomiso, se estaría violentando la naturaleza misma del propio comité técnico; además que plantea la integración de dicho comité, de manera

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

distinta a la ya establecida en el tercer párrafo del Artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, que a la letra dice:

“...comité integrado por dos representantes de la Secretaría, dos representantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con derecho a voz y voto; así como con la representación de la presidencia y una secretaria de la Comisión Legislativa de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión correspondiente al sector, únicamente con derecho a voz...”

12. La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, considera que el Fondo Metropolitano, el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) y todos los programas que se encuentran relacionados a las materias que engloban los asentamientos humanos, constituyen instrumentos de financiamiento que deben implementarse, adoptando las medidas necesarias para su transparencia.

La implementación y aplicación de los recursos etiquetados en el Fondo Metropolitano, entre las zonas metropolitanas con mayor densidad poblacional, traerá como resultado la construcción de obras e infraestructura que generarán empleos y desarrollo regional.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En este sentido, conservar el destino original de los recursos de Fondo Metropolitano, permitirá, en esta situación de emergencia, incentivar el desarrollo regional con infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

13. Ahora bien, se observa que dentro del cuerpo de la iniciativa **no se exponen argumentos o justificaciones claras**, relativas al Fondo Metropolitano y a la necesidad de su reorientación, por lo tanto, no existe certeza y objetividad del destino final de los recursos del Fondo Metropolitano, justificando únicamente 9 fideicomisos.

Ante esta situación, la Comisión considera que el Fondo Metropolitano debe estructurarse, reforzarse e implementarse de manera pronta, con el objetivo de que los recursos, al ser canalizados a obras e infraestructura en zonas metropolitanas, permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, generando una importante derrama económica, empleos y beneficios a largo plazo.

Si bien es cierto, como ya se ha mencionado, la iniciativa propone en el **Artículo Sexto Transitorio**, que los recursos se destinarán a programas prioritarios de infraestructura, también es cierto que el Fondo Metropolitano, dentro de sus fines cubre los proyectos de infraestructura; con la diferencia de que en este caso, al ser reorientados, no se conocerán los mecanismos de asignación de dichos recursos, y no así, como ocurre con el Fondo Metropolitano.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En éste contexto, la Iniciativa señala, que busca reorientar los recursos aprobados para el Fondo Metropolitano, en términos distintos de lo establecido en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. Con ello, los recursos del Fondo Metropolitano, serían destinados a fines distintos, ya que actualmente, derivado de las modificaciones aprobadas por esta Comisión y por el Pleno de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, el Comité Técnico del Fideicomiso, sesiona mensualmente, y la aprobación y asignación de proyectos se ha vuelto ágil, eficiente y transparente.; por lo tanto, los recursos del Fondo Metropolitano son destinados a **promover la adecuada planeación del desarrollo urbano y regional, el mejoramiento del transporte público y la implementación de una movilidad no motorizada, el ordenamiento del territorio, así como la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo por las ventajas competitivas del funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas, además de proyectos de infraestructura en materia de movilidad, planeación urbana y fortalecimiento de los centros de población que integran las 74 Zonas Metropolitanas del país.**

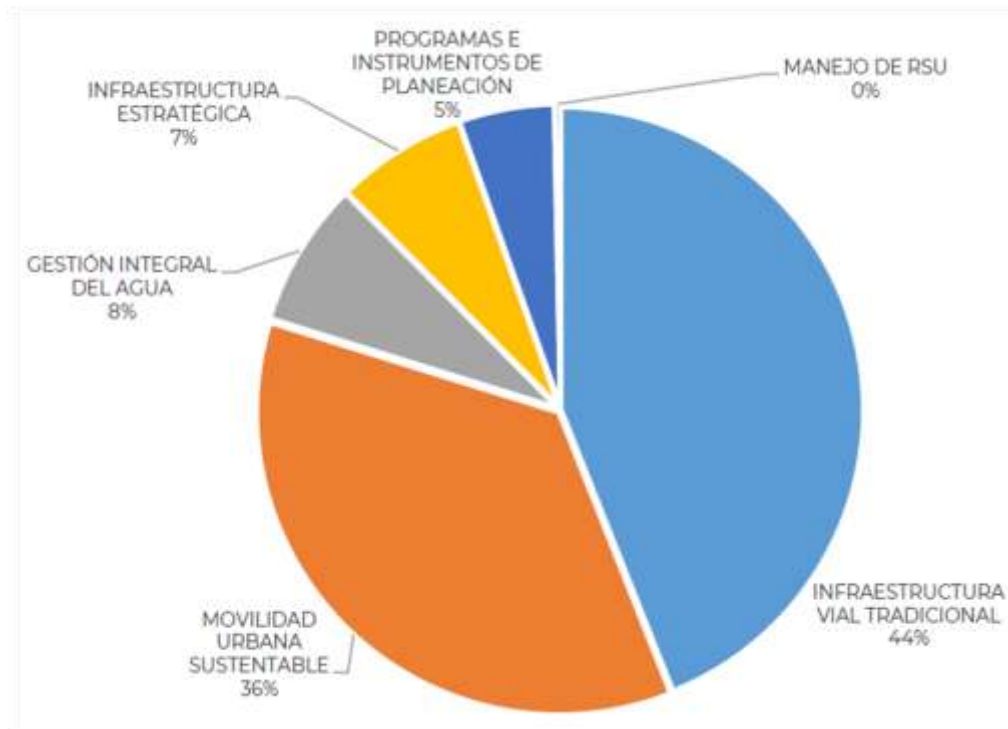
14. Finalmente, a juicio de ésta comisión y a fin de evitar valoraciones e interpretaciones distintas al espíritu del legislador, advertimos que de aprobarse la iniciativa objeto de la presente opinión, además de violentar los fines para los cuales se creó el Fondo Metropolitano, también **se estaría vulnerando el proceso que actualmente realiza el Comité Técnico del Fondo Metropolitano,**

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

restringiendo y negando la aprobación a proyectos presentados por Municipios y Estados que integran zonas metropolitanas; proyectos específicos se encuentran en proceso de calificación y encaminados a la implementación de una política metropolitana de Estado, con la finalidad de favorecer un adecuado desarrollo Urbano, un equilibrado ordenamiento territorial y dotar a las ciudades de mecanismos eficientes de Movilidad.

Muestra de ello, es la celeridad con la que se han estado calificando y aprobado los proyectos de inversión a ser financiados por el Fondo Metropolitano en el presente ejercicio fiscal (2020); además, de fortalecer proyectos de temas prioritarios como los Programas e Instrumentos de Planeación, y la Movilidad Urbana Sustentable, restando importancia a proyectos de Infraestructura Vial Tradicional que van en detrimento de un desarrollo urbano sustentable.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



(Fuente: Comité Técnico del Fondo Metropolitano)

15. Derivado de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Metropolitano Urbano Ordenamiento Territorial y Movilidad, propone **derogar el Artículo Sexto Transitorio de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta a la operación y ejecución del Fondo Metropolitano**, en los siguientes términos:

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL	
TEXTO DE LA INICIATIVA	MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN
<p>Transitorios</p> <p>Sexto. Los recursos aprobados para el Fondo Metropolitano que se aplican a través del fideicomiso respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se deberán reorientar para destinarse a programas de infraestructura prioritarios, en los términos que apruebe el comité técnico del fideicomiso, conformado por tres representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno de ellos lo presidirá; un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y un representante</p>	<p>Transitorios</p> <p>(Suprimir el Artículo Sexto Transitorio de la Iniciativa, recorriendo los artículos transitorios subsecuentes)</p>

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
--	--

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la presente opinión para su inclusión, dictaminación y posterior presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con los siguientes:

VII. PUNTOS RESOLUTIVOS.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, emitimos la presente opinión, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. Sometemos a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tenga a bien hacer suya la propuesta de **suprimir el Artículo Sexto Transitorio de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas**, a fin de **no** ser integrado al Dictamen que habrá de ser presentado al Pleno de la Cámara de Diputados.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SEGUNDO. Remítase copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para los efectos legales conducentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinte.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Votación de Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD PRESIDENTA				
	DIP. RAQUEL BONILLA HERRERA SECRETARIA				
	DIP. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE SECRETARIO				
	DIP. ALEJANDRO MOJICA TOLEDO SECRETARIO				
	DIP. ALMA DELIA NAVARRETE RIVERA SECRETARIA				

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LIZBETH MATA LOZANO SECRETARIA				
	DIP. ADOLFO TORRES RAMÍREZ SECRETARIO				
	DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO SECRETARIA				
	DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA SECRETARIO				
	DIP. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ SECRETARIA				

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. FRANCISCO JAVIER SALDIVAR CAMACHO SECRETARIO				
	DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ SECRETARIO				
	DIP. CARLOS ALBERTO MORALES VÁZQUEZ SECRETARIO	Sin Partido			
	DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA INTEGRANTE				
	DIP. LETICIA ARLETT AGUILAR MOLINA INTEGRANTE				

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ INTEGRANTE				
	DIP. NOHEMÍ ALEMAN HERNÁNDEZ INTEGRANTE				
	DIP. GABRIELA CUEVAS BARRÓN INTEGRANTE				
	DIP. LUCIO DE JESÚS JIMÉNEZ INTEGRANTE				
	DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA INTEGRANTE				

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA INTEGRANTE				
	DIP. ULISES GARCÍA SOTO INTEGRANTE				
	DIP. ARMANDO GONZÁLEZ ESCOTO INTEGRANTE				
	DIP. CÉSAR AGUSTÍN HERNÁNDEZ PÉREZ INTEGRANTE				
	DIP. RAFAEL HERNÁNDEZ VILLALPANDO INTEGRANTE				






OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. SAMUEL HERRERA CHÁVEZ INTEGRANTE				
	DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ INTEGRANTE				
	DIP. HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA INTEGRANTE				
	DIP. HILDA PATRICIA ORTEGA NÁJERA INTEGRANTE				
	DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ INTEGRANTE				

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO, DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO DELGADO CARRILLO Y SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUBLICADA EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS		G.P.	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA INTEGRANTE				
	DIP. MARÍA GUADALUPE ROMÁN ÁVILA INTEGRANTE				
	DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ INTEGRANTE				

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinte.